

# EL CONSERVADOR.

El CONSERVADOR es propiedad de su Redactor principal D. José Marmol.—La suscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos al fin de cada uno.—Se admite toda clase de avisos de comercio hasta las 4 de la tarde en la Libreria de D. Jaime Hernandez, por un precio módico que se convendrá en vista del aviso, debiendo ser pago al contado.—Numeros sueltos 6 vintenes.

## ALMANAQUE.

Junio, 30 dias.

Hoy 21.—San Luis Gonzaga. Indulg. plenaria por asistir a la misa del Santo. INVIERNO.

SOL EN CARCER.

—Sale á las 7 y 10.—Se pone a las 4.  
—5.º dia de la Luna llena.

## ULTIMAS NOTICIAS.

EUROPA.	AMERICA.
Liverpool... 16 de Marzo	Havana... 16 de Enero
Breza... 22 de Enero	Boston... 25 de Marzo
Amsterd... 18 de Abril	Santos... 27 de Abril
París... 8 de Abril	Sta. Catalina... 25 de Mayo
London... 24 de Marzo	Rio Janeiro... 7 de Junio
Bruxelas... 17 de Abril	Pernambuco... 22 de Mayo
Barcelona... 22 de Febr.	Valparaiso... 5 de Mayo
Madrid... 28 de Marzo	Rio Grande... 8 de Junio
Genova... 4 de Marzo	Buenos-Aires... 14 de Junio
Madrid... 15 de Abril	
Barcelona... 27 de id.	
Amsterd... 15 de Marzo	
Bruxelas... 6 de Abril	

## INTERIOR.

Maldonado... 14 de Junio.  
Colonia... 14 de Idem

## EXTERIOR.

### BRASIL.

### PROGRAMA DEL NUEVO GABINETE BRASILEÑO.

Señal del 2 de Junio.

El Sr. Paula Souza (presidente del congreso) no sabia que se discutia esta resolucion, y por esto no vengo preparado para hablar sobre ella. Convengo que materias tan graves é importantes como estas son dependientes de muchas otras disposiciones; mas entiendo que la cámara debe obrar como juzgue mas acertado; porque tratando actualmente el Senado del código de comercio, y teniendo esta resolucion que pasar á aquella cámara, podrá ella juzgar si es inútil por estar prevenida su materia, ó si conviene dicionar esta disposicion al mismo código.

Señor Presidente, continúa el orador, provecho la ocasion para manifestar á la cámara el pensamiento del gabinete actual (movimiento general de curiosidad). La cámara sabe que hay un gabinete nuevo, y que yo tuvela honra de ser nombrado jefe de ese gabinete; pero lo que al vez la cámara ignore, es que estoy encambrado convencido que no soy el mas dñico para esta comision (desaprobacion). El estado de mis fuerzas es conocido por todos los que acostumbran tratar conmigo; mi salud es siempre precaria; y desde Agosto hasta el presente ha empeorado mas que nunca. Habia dejado de aplicarme á todo cuanto tiene relacion con la política, y hace muchos meses que mi vida ha sido domestica, de completo retiro, y solo dedicada á mi familia. Reconozco a mas de esto que, en una situacion como la actual, el gobierno precisa tener mucha ilustracion, mucha moralidad, mucha enerjia (aprobacion general). Me parecia que en este estado que juzgo crítico, el único medio de salvacion pública reside en el patriotismo y abnegacion de los brasileros.

Seria de desear que los hombres notables, cualquiera que fuese su color político, hiciesen muchos sacrificios para formar una unidad de ideas respecto á los medios de salvar el país, sobre las crisis á que está espuesto: que se ligasen por el exámen y discusion de los mejores arbitrios que deben adoptarse para este fin; pero que despues de acojidos y adoptados fuesen enérgicos y perseverantes en su realizacion. Para esto era necesario que los poderes públicos no se dedicasen á otra cosa, que marchasen de acuerdo, ó que al menos no se hostilizasen, que los hombres políticos que no se pudiesen reunir en la eleccion de las medidas á que me refiero, al menos calmasen esas pasiones ardientes que en la actualidad pueden ser muy fatales. Para todo esto era preciso un ministerio, ó al menos un jefe de ministerio que tuviese las cualidades que requiere la situacion, enerjia, vigor, y al mismo tiempo capacidad intelectual superior, fuerza de alma, y perseverancia para que se realizasen las grandes medidas de seguridad propias para afianzar al imperio paz y tranquilidad. Empero, forzado á aceptar una posicion de que me reconozco inca-

paz y sin medios de esquivarme, por que no estaba en mis manos dejar de obedecer á la voluntad del jefe del Estado, que juzgó que yo podria ser útil al país, obedeci, y voy á tentar esta obra tan superior á mis fuerzas.

Debo sin embargo declarar que para esto necesito contar con el apoyo de las Cámaras, sin el cual es imposible hacer cosa alguna (aprobacion); añadiendo ademas con franqueza que, en este punto soy y debo ser exigente; que no me satisfaria un apoyo simple y ordinario, juzgo indispensable para bien del país un apoyo eficaz y dedicado, por que, segun el modo con que carezco el estado del país, sus mas urgentes y vitales necesidades, es indispensable realizar en el momento muchas cosas, aun cuando no sean bien hechas, y deban ser perfeccionadas en lo sucesivo [aprobacion]. y estas medidas urgentes é importantes no podrán pasar si no hubiese en las Cámaras acuerdo y contraccion.

Los medios que juzgo indispensables para que el país sea en realidad un país libre, yo lo he indicado en muchas ocasiones. Lo que dije en 1847 en una de las sesiones de Julio, es todavia lo mismo que hoy pienso, y por eso escuso repetirlo. De searé que la Cámara sea franca con el ministerio, para que él pueda saber con lo que pueda contar; algunas de las medidas que juzgo necesarias existen ya iniciadas, y entre ellas figura, lo que dije respecto á las incompatibilidades. Quisiera saber si puedo contar con el apoyo de la cámara (general aprobacion); porque si no lo puedo esperar, el sacrificio que hago (que para mí es inmenso), es inútil, y desde el momento llevaria ante el trono la comision que me dió; mas si puedo contar con el auxilio y concurso de las cámaras para algunas de esas medidas que juzgo indispensables, en tanto me reste alguna fuerza, la dedicaré toda en beneficio del país; beneficio de que todos participaremos por que tenemos hijos, amigos, parientes é intereses que están ligados a la suerte del imperio (aprobacion). Si hubiese entre nosotros, lo que Dios no permita, la repeticion de los acontecimientos de la Europa, nosotros tenemos mas que perder que esos países: sufrimos mucho mas que ellos, por que en nuestra organizacion social los elementos son diversos, y tenemos elementos mas pe ligrosos que los que existen en la Europa (aprobacion). Desearé pues que la cámara, cuanto antes se digne discutir esa propuesta sobre incompatibilidades, para que desde luego pueda ocuparse de la reforma del poder judiciario. [aprobacion]

Existe una propuesta á este respecto, mas, como soy franco y juzgo que la franqueza es necesaria, debo declarar que, en mi opinion esa propuesta es inmediatamente estensa, porque desciende á detalles y minuciosidades propias para ser desenvueltas en un reglamento y reputo esto un defecto, porque no tenemos tiempo para atender á la discusion de medidas propiamente reglamentarias (aprobacion)

Me parece preferible, y ciertamente muy regular, se decreten principios y bases para que sean desenvueltas por el gobierno en todas sus aplicaciones prácticas, de conformidad y dentro de las reglas marcadas en las mismas bases. Así, creo que facilmente se podria en esta sesion decretar esa tan urgente reforma. No confundo, empero, la celeridad que juzgo necesaria con la precipitacion que podria ser perjudicial; antes deseo que haya un debate luminoso y franco, pero destinado únicamente al descubrimiento de las mejores ideas que se deben adoptar, y á no impedir que se hagan algunas cosas. [Aprobacion.] Es tan profunda mi conviccion sobre la necesidad de las medidas que he indicado que, si ellas no fuesen convertidas en leyes en la actual sesion, temo que la paz pública peligre mucho. [Aprobacion.] Querria pues, que la ilustre comision, á quien fué remitida la propuesta, reflexione cuanto ántes sobre ella teniendo en vista las observaciones que he iniciado para habilitar la cámara á ocu-

parse de tan importante objeto, sobre el cual el país ya ha fijado sus miras.

Respecto de otras leyes, como la de la reforma electoral, debo decir que me parece que en el senado se tratará de ellas; todavia hoy hablaré á este respecto, y la comision respectiva prometió presentar su opinion pública brevemente sobre semejante reforma.

Allí se ha tratado hasta el presente del presupuesto; sin embargo creo que el no será finalmente adoptado; porque sostengo, y ya enuncié en el senado la comision en que estoy, de que no debe pasar, y el propósito de proponer la revision de una ley tan defectuosa y descordada con la situacion del país y de sus finanzas, como esa que allí se discute, fijando la suma de los gastos para el año financiero futuro fundada sobre hechos del año que terminó. La cámara sabe que ese presupuesto fue discutido y decretado en esta cámara; las circunstancias son hoy muy diversas; y la cámara que lo confeccionó es diversa, el gabinete es diverso. Parece, portanto inconveniente votarse hoy un presupuesto que tiene 26 mil y tantos cuantos de reis de gasto, cuando la renta es tan inconsistente, y amenaza disminucion considerable. ¿No será mejor que tratemos desde ahora de un nuevo presupuesto en el cual se atiendan á todas las consideraciones indicadas? No puede haber en esto mal alguno, porque nosotros tenemos un presupuesto vijente, cuya prorrogacion fué decretada en la sesion pasada, y que puede ir sirviendo hasta que haya nueva ley. Insto por la necesidad de un nuevo presupuesto, para que la nueva cámara considere el estado del país, atendiendo á los ciertos ramos que en la actualidad exigen mas larga detencion para evitar futuros males. Oaria pues, pedir que las ilustres comisiones, trabajasen cuanto fuese posible para que se pudiese tener un presupuesto que honrase esta casa, que mas ó menos se aproximase en sus efectos, al presupuesto de 1837: en esa época la cámara era nueva, halló un pedido del gobierno de 18 mil cuantos de reis, reconoció que se habia gastado en los tres últimos años 22 mil cuantos de reis; y redujo el presupuesto á 12 mil cuantos, y los hechos justificaron este esfuerzo patriótico de la cámara, pues que verificóse que se hicieron todos los gastos del servicio con menos de 12 mil cuantos. Yo querria que esa cámara que acaba de ser electa, penetrándose del estado del país, hiciese un presupuesto en el cual se procurase reducir los gastos todo cuanto fuese posible economizar sin perjuicio del servicio. Escusado me parece entrar en detalles, la cámara conocerá fácilmente las razones porque en la actualidad cierta clase de gastos conviene que sean mejor adoptados. [Aprobacion]

En el senado se pretende tratar de la ley electoral, se pretende tratar igualmente de la reforma del consejo de estado: la comision recibió la adiccion de un miembro, hoy nombrado para tratar de la reforma de la ley de la guardia nacional, bajo del principio que indiqué sobre la reforma judiciaria, esto es, decretacion de bases que serán por el gobierno desenvueltas en reglamentos para ver si es posible que pasen en la actual sesion.

Nombróse tambien un miembro para la comision especial encargada de la cuestion de tierras públicas, y colonizacion, con la idea de preparar los trabajos preliminares para la adopcion de alguna medida á este respecto. Si tubiésemos una ley de tierras, mayor sería la emigracion para el Imperio (aprobacion).

Dos medidas que pasan este año pueden cooperar mucho para la emigracion, y riqueza pública, y sin declarar abolido el derecho de posesion, que es el único medio de tener dominio y propiedad sobre tierras públicas, y la compra.—Si el gobierno tubiese la fortuna de obtener que las cámaras cooperen para la reforma judiciaria, para la reforma electoral, para la ley de incompatibilidades, y para la reforma de la guardia nacional, entonces cualesquiera que sean las circunstancias

tengo la esperanza de dejar una patria á mis hijos; mas si por desgracia las cámaras nada hicieron, yo procuraré convenirlas de la necesidad que hay de tratar séria y prontamente de tan graves asuntos; empero, si despues de mis esfuerzos, fuese desvanecida mi esperanza, no me resta otro recurso sino retirarme.

El gabinete no puede tener la loca pretension de exigir el apoyo de la cámara entera, ni aun de parte de ella, el gabinete se contenta con esperar el apoyo de sus amigos políticos, y de desear asimismo que sus adversarios, si algunos hubiesen, esperen por sus actos, porque tiene la esperanza de conquistar por ellos el apoyo de sus propios adversarios. Si acaso él tuviese esa fortuna, se daría por muy feliz, y se congratulará cordialmente con el país y sus representantes, si esta legislatura puede consolidar nuestras instituciones (aprobacion) de lo que estoy intimamente convencido, y creo que lo están igualmente todos los hombres sensatos en el Brasil, es que lo único que constituye nuestra salvacion es la consolidacion de la monarquía representativa (aprobacion general); una disidencia sobre la forma de gobierno, juzgo que seria, la mayor de las desgracias (aprobacion) y estoy persuadido de que esta es la opinion de la cámara (aprobacion general). Si esta persuacion pudiese ser destruida, nada mas me restaba sino deplorar la suerte de mi país (con emocion); semejante al salvaje que exhausto de fuerzas para luchar en la corriente que lo arrebatara, largu el remo y cruza los brazos, esperando el momento en que se precipitará en el abismo; yo levantaré mis ojos al cielo, y resignado sufriré los males que no pude evitar.

Sin embargo, todavia no desespero que esta cámara tenga la gloria de confeccionar esta legislacion, que juzgo indispensable para consolidacion de las instituciones; en el futuro ella será apuntada como la salvadora de las instituciones de los monárquicos—representativos del Brasil, y mereciendo por el mas justo de los títulos, las bendiciones de las generaciones venideras—(aprobacion general: sensacion)

(Journal do Comercio Junio 3.)

### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Lisboa 22 de Abril de 1848.

Tenemos á la vista periódicos de Madrid que alcanzan al 16 del corriente.

La Gaceta de Madrid, contiene los siguientes documentos:—

Real órden del 12 del corriente mes autorizando al banco de San Fernando para comprar toda la plata de las minas de la Península que pueda adquirir, por cuenta de la hacienda pública.

Decreto del 15 estableciendo la unidad unitaria en la moneda castellana, y el valor de las monedas que en adelante se deben acuñar.

Idem del 14, ordenando que inmediatamente se manden construir á Inglaterra seis máquinas para otros tantos vapores de guerra de la fuerza de 350 caballos.

Segun cartas de Bayona recibidas en Madrid, habian pasado por allí, en direccion á Tolosa D. Martin José Iriarte y D. Narciso Escosura, hermano del ex-ministro del mismo nombre, los cuales fugaron de Madrid á consecuencia de los acontecimientos del dia 26.

D. Mariano Bianco oficial que acompañaba á D. Salustiano Olosaga, en representacion que dirijo al ministro de la guerra, pide se le disculpe la falta que habia cometido de fiarse caballerosamente de aquel individuo, que con su fuga le habia comprometido abusando de la consideracion y respeto con que lo habia tratado suponiéndolo, incapaz de semejante baja-za á un hombre que habia sido primer ministro y embajador de S. M. C.

En la tarde del dia 12 recibieron SS. AA. los duques de Montpensier á las personas que deseaban tributarles sus respetos despues de tan larga ausencia. Concurrió gran número de personajes, y entre otros, el venerable general Castaños, y

todo el cuerpo diplomático á excepción de M. Bulwer, que avisó no poder asistir por su estado de salud.

El mismo día, á las 5 de la tarde, dió el rey una caída del caballo, cerca del campo del Moro: S. M. padeció una pequeña dislocación del brazo, que tuvo pronto alivio, hallándose casi restablecido de esta molestia.

Se decía que S. M. le había hecho presente al general Narváez de una espada magnífica, acompañada de una carta de la misma augusta señora, concebida en los términos mas lisonjeros para aquel general.

Había sociado en la capital y en toda la España. En Zaragoza ocurrió un pequeño motín de los estudiantes, por causa de las matriculas, que fué prontamente reprimido por los maestros siendo espulsados de las aulas los autores. En muchas ciudades de España, habían cesado las prevenciones adoptadas por las autoridades, después de los sucesos del día 26 en Madrid.

El *Heraldo* del 14 explica del modo siguiente la razón de un ligero susto que hubo en Madrid el día 12:

"Descubrimos por fin el origen de la alarma de antes de ayer, origen muy semejante al de la mayor parte de los arrebatos de los últimos días. Una mula escapada de la caballeriza de la calle de Toledo, fué cuanto bastó á los que no pierden ocasión de asustar á los habitantes de la ciudad, para comenzar á dar gritos de terror. Al mismo tiempo ocurrió un pequeño incendio en la calle de la Visitación, al que acudió la tropa, según practica, y eso aumentó el susto. Con modestos colores pintaron luego los progresistas á su sabor el cuadro del terrible estado en que se halla Madrid."

De los cuadros de los batallones de reserva, últimamente mandados crear, se están ya organizando 21 terceros batallones, que comprenden desde el número 16 hasta el número 55. Concluida esta organización, con los comandantes y oficiales que sobren, se formarán 25 cuadros mas de batallones de la misma reserva.

(Diario do Governo.)

(Jornal do Comercio, 5 de Junio.)

EL CONSERVADOR.

Montevideo, Junio 21 de 1848.

MISION AL PLATA

De los Señores Gore y Gros;

y negociacion de paz promovida por ambos Ministros á nombre de sus respectivos Gobiernos.

DOCUMENTOS No. 21 y 22.

El 27 de Mayo, el señor Herrera se dirijió á los Plenipotenciarios; y les demanda á nombre del Sr. Presidente, si el hecho de la retractación importaba, como lo creía el señor Presidente, la ruptura definitiva de las negociaciones. Esta demanda era justa, simple y natural, desde que aquellos señores, no se habían expresado categóricamente á este respecto; y por la especie de ambigüedad de sus notas, la situación se hacia cada día mas complicada en dificultades para el gobierno y para la población, especialmente para el comercio.

El Sr. Herrera agregaba en su oficio del 27, que pues, las gestiones de los Plenipotenciarios no podían ir adelante, se debían restablecer las cosas á su estado anterior, es decir, restablecer el bloqueo en los puertos de esta República ocupados por Oribe, y reforzar el de la provincia de Buenos Aires, en frente de cuya capital existia aun un buque de la estación francesa.

Esta conducta era tan indicada, tan clara, que casi no habia necesidad sino de indicarla apénas, para salvar su responsabilidad el Sr. Herrera; pero hizo mas que esto, tal vez conociendo ya las intenciones de los Plenipotenciarios: les fundó perfectamente la razón, la justicia y la conveniencia de esa medida.

Nada mas natural, en honor de una política franca y leal, que esperar que los Sres. plenipotenciarios se anticipasen á llenar el cumplimiento de sus obligaciones; pero he aquí que por toda contestación se limitan á decir al gobierno el 29 de Mayo (documento No. 22) que "ya le han dicho confidencialmente al Sr. Herrera que su misión estaba en cierto modo suspendida, y que no pueden hacer mas que repetir eso mismo."

Pero, es por eso mismo; es porque su misión estaba suspendida, que no podían alterar los plenipotenciarios el orden de las cosas establecidas en el Plata antes de su llegada.

El Ministro inglés podia escusarse con haber encontrado establecido el bloqueo por las fuerzas de S. M. B.; pero el plenipotenciario francés no podia alterar un hecho establecido por sus predece-

sores, y á quien las circunstancias actuales lejos de enervar la causa que lo produjera, la robustecian visiblemente. No habia, pues, razón el 29 de Mayo, para negarse á declarar francamente, que pues la misión estaba suspendida, el estado de cosas no sería alterado.

Sin embargo, los Plenipotenciarios no habían declarado sí, ni no, respecto de la solicitud del Sr. Herrera.

Veamos mas adelante.

ULTIMOS DOCUMENTOS.

Entra aquí un nuevo jiro diplomático en la cuestión. Los señores Gore y Gros se dirijen separadamente al señor Herrera. Las notas colectivas habían cesado el 7 de Junio.

El señor Gros, en contestación á las notas del Ministro de Relaciones Exteriores del 12 y 27 de Mayo, dice que: "cediendo á un sentimiento de alta conveniencia, cree deber abstenerse de responder á las observaciones contenidas en aquellas, por que sería inútil," continuando que "la repulsa del Jeneral Oribe era una de las eventualidades previstas por las potencias mediadoras, y los plenipotenciarios habrían obrado conforme á las instrucciones idénticas que habían recibido, si el señor plenipotenciario de Inglaterra no le hubiera pasado al plenipotenciario francés, dos notas oficiales datadas el 3 y 6 de Junio, para declarar que, desde que el gobierno francés no había enviado nuevas instrucciones, ya no consideraba á los Agentes como autorizados á continuar en su misión colectiva," y agregaba que: "esta determinación ponía forzosamente un término á la misión que los dos plenipotenciarios tenían de concierto que llenar." Concluyendo con manifestar en última ocasión, toda la pena que sentía por haber sido desgraciadamente inútiles todos sus esfuerzos para restablecer la paz en este Estado."

En el mismo espíritu y en la misma letra el Sr. Gore pasa otra nota al día siguiente, dando con ellas, á ambos Plenipotenciarios por concluida su misión en estas aguas.

El señor Herrera, les acusa recibo de sus oficios, concluyendo con ese documento el protocolo publicado.

Vemos, pues, que si para instruir al gobierno de la retractación de Oribe, los Plenipotenciarios habían considerado su misión suspendida hasta cierto punto; para obrar en relación á sus instrucciones, cuando la negociacion fue rota por causa de Oribe, se encontraron en que era necesario separarse uno de otro los dos enviados, y que por consiguiente no podían llevar á efecto sus instrucciones idénticas; poniendo la determinación del enviado inglés, forzosamente un término á la misión colectiva.

Nada se hace con Oribe después de haber rechazado las bases presentadas por los plenipotenciarios, el 5 de Abril: nada se hace con Rosas por haber obligado á Oribe á esa retractación oficial. ¿Se respetará á lo menos la existencia de los hechos establecidos antes del comenzamiento de la negociacion? ¿El bloqueo de los puertos y costas de la provincia de Buenos Aires, continuado—mas ó menos eficazmente, pero continuado—aun después de la declaración de lord Howden el 15 de Julio de 1847, á la cual no creyó deber someterse, con muchísima dignidad y razón, el distinguido conde Walewski, continuará después del cese que han puesto á su misión, por su voluntad propia, los plenipotenciarios Gore y Gros? Aquí está la repuesta.

(TRADUCCION.)

Montevideo, Junio 15 de 1848.

El abajo firmado, Encargado de Negocios y Consul General de Francia, tiene el honor de anunciar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que conforme á las disposiciones prescriptas por el Señor Comisario Extraordinario, enviado en misión especial al Plata, el bloqueo del litoral de la Provincia de Buenos Ayres, cesará de ser efectuado por la escuadra francesa á contar desde este día.

Esta escuadra continuará, no obstante, bloqueando los puertos y costas de la República Oriental, que son ó sean ocupados por las tropas á las órdenes del general Oribe.

Se ha acordado, tambien, para la salida de los buques de esos Puertos, un plazo de veinticinco dias que espirará el 10 de Julio próximo.

El infrascripto aprovecha esta ocasion de ofrecer á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la seguridad de su alta consideración.

A. Devoyze.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores etc. etc. etc.

Manantial fecundísimo de ejemplos de defecciones, de deslealtades, de imprevisiones, de impolítica, la cuestión del Plata, no había presentado sin embargo un ejemplo tan comprensivo de todo eso, como este que el capitán Gore y Barón Gros han querido establecer en el Plata.

No solo no cumplen la prescripción de sus instrucciones, como ellos mismos lo declaran, por creer ó fingir creer que su misión ha cesado, sino que en vez de punir, premian al causante del mal, en perjuicio de aquel gobierno que se mostró deferente á entrar en los arreglos y aceptar las bases que los plenipotenciarios presentaron.

Si la negociacion hubiese terminado por el arreglo indicado, y se hubiese restablecido la paz bajo los buenos oficios de los mediadores ¿qué le tocaba hacer, y que habría hecho entonces el Sr. Barón Gros? habría levantado el bloqueo de los puertos

y costas de la provincia de Buenos Aires. La paz no se restablece: las bases se rechazan: la misión concluye: la intervencion en favor de Montevideo no se retira; pero el bloqueo de Buenos Aires se levanta; dejando al beligerante del estado protegido, sus puertos francos para robustecerse con sus entradas.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta á la H. A., del curso y resultado de la negociacion, se queja de la conducta del Plenipotenciario británico, é instruye de que el plenipotenciario francés ha tomado otra actitud que la de su colega, y que ha celebrado con el Poder Ejecutivo convenciones necesarias al sosten y defensa de la causa nacional.

Respetamos esa formal declaración del gobierno, sabemos privadamente lo que importan aquellas convenciones; pero hablamos de los principios y de los hechos teniendo á la vista los documentos publicados.

Y ante ellos, ante los antecedentes de la cuestión, ante los hechos de sus predecesores, ordenados por su gobierno, aprobados por su gobierno, aplaudidos por su gobierno, ¿qué puede decir el señor Gros para justificar el quebrantamiento de un hecho existente, como era el bloqueo de Buenos Aires, única hostilidad que hacia la Francia al causador de su intervencion en el Plata; único beneficio real, por otra parte, en que se protejia al Gobierno y al pueblo ofendido en la orilla Oriental de ese rio?

¿Creyó Mr. Gros que la continuacion del bloqueo en las costas orientales, lo libraba de aquella responsabilidad que contraia con alzar el de Buenos Aires? al contrario; pues el bloqueo de ambas orillas, era un hecho indivisible, comprendido en una sola declaración, y que por lo mismo no podia modificarse en parte, sin perder la legalidad en el todo; y tanto es así, que con el texto á la vista, de la declaración del bloqueo hecha por los Señores Deffaudis y Ousel y en 1845, se podia sostener á Mr. Gros, la ausencia del derecho para el establecimiento á medias del bloqueo.

Pero lo mas inexplicable en este proceder, es que el Sr. Gros, estaba inclinado últimamente á rigorizar el bloqueo de Buenos Ayres y del litoral Oriental ocupado por Oribe.—Cual fué la causa que originó la veleidat de sus opiniones, ó mas bien del cumplimiento de sus deberes á este respecto; eso el único que lo sabe bien es el Plenipotenciario Británico; y con satisfacción debe saberlo. De ella dará cuenta Mr. Gros, al Gobierno de la República Francesa, y á la prensa ilustrada de esa nacion.

Por benéfico que sea el Gobierno de la República el arreglo que ha hecho con el Enviado francés, no importa sin embargo, materialmente hablando, la cuarta parte de las ventajas que habria reportado el Gobierno, de la continuacion rigurosa del bloqueo. Y valga lo que valga en dinero ese convenio, nada importa en relación á la pérdida moral y política, que resulta del alzamiento del bloqueo en la Provincia enemiga; por que lo único que daba todavía un viso de moralidad á la intervencion francesa en el Plata, era su lealtad en el cumplimiento de sus compromisos, era su firmeza en no haber seguido el ejemplo de la Inglaterra el 15 de Julio; era en fin, su amenaza constante al Gobierno de Buenos Ayres, con la presencia de sus buques bloqueadores ante esa Capital, ¿Qué hay ahora? nada.

La hesitación del Enviado francés después de rota la negociacion; y últimamente su resolución de dejar un arreglo favorable hasta cierto punto al sostenimiento de la plaza, revelan, sin embargo, que él ha levantado el bloqueo de Buenos Ayres contra sus propias convicciones, quizá, impelido por una fuerza estraña.

El Plenipotenciario Inglés; una vez rota la negociacion, se encierra por parte de la Inglaterra en una neutralidad estricta; y ni ordena como el enviado francés el bloqueo de estas costas, ni menos hace parte en lo que aquel ajusta con el Gobierno de la República. ¿Será necesario mucha fuerza de lógica para demostrar, que el sucesor del Honorable Lord Howden, fué quien amontonó dificultades á su colega para la continuacion del bloqueo en Buenos Ayres? De no haber levantado la cabeza á nombre de la Francia, mas arriba de esas dificultades, daría cuenta en su patria Mr. Gros; pero entretanto, no es en esta parte del negocio en la que para nosotros aparece tan culpable de desleal proceder, como el Ministro Británico aparece.

No somos hombres de emplear palabras sin responder de su sentido, y cuando llamamos desleal al procedimiento del Ministro Británico, nos garantimos con los mismos documentos de la negociacion, donde ese enviado ha declarado su misión colectiva, y sus instrucciones idénticas, con el enviado francés, para abandonarlo luego que la negociacion lo puso en necesidad de obrar colectivamente con él, contra el Gobernador de Buenos Ayres, ó contra Oribe.

A la vista de esto, las personas de los enviados y el principio y jiro y fin de la negociacion des-

parecen; y resalta entonces la política de los dos gabinetes en la cuestión.

Alta como ella, grave como ella, mas no como ella atrevida para ofender la moral y los principios mas respetados de las naciones, la intehjencia se levanta para juzgarla, ante ese tribunal infalible de la opinion y de la ilustracion.

Concluimos pues, y abandonamos, la historia reciente de cuanto ha ocurrido, para ir á buscar sus causas en sus altas y poderosas combinaciones; para que abrumados por los efectos de ellas, se dedican á estudiarlas y hacerlas conocer de estos pueblos, que sacudidos por el temporal de sus revoluciones, crecen sin embargo, y crecen aleccionados en los antecedentes que está la Europa dejando, sin precaverse de lo que habrán de importar en lo futuro.

La política de la Inglaterra ya es un objeto sério de estudio en estos países; la política de la Francia es su pretexto para desenvolver sus miras uteriores; la cuestión que acaba de tener lugar en nuestro Rio, nos abre la puerta para aquel estudio. A él entraremos pues, en nuestros próximos números.

Entre tanto, dejamos concluida la tarea que nos propusimos, cuando se dieron al público las piezas Oficiales de la misión de los señores Gore y Barón Gros.

José Marmel.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

PRESENTADOS—Junio 21.

Campo enemigo—Clotilde Martinez.  
Buenos Ayres—Francisco Caorco.  
Idem —Antonio José de Pavia y Silva,  
Colonia—Lucio Rivero.  
Idem—Próspero Lenam.  
Buenos Ayres—Martin Casanabe  
Idem —Salvador Amestoy.  
Idem —Pedro Michaelar.

PASAPORTES ESPEDIDOS—Dia 21.

Colonia—José María Blanco.  
Idem—Tomas Brun.  
Idem—Andrés Escoto.  
Idem—Juan María Rodanavo.  
Idem—Salvador Campis.  
Idem—Pablo Sartori.  
Idem—Pedro Camino.  
Idem—Arnos Bentaner.  
Puertos extranjeros—Juan Bautista Baro.  
Colonia—Teodoro Ghanhaller.  
Idem—Josefa Suarez.  
Idem—Lucia Bier de Lop.

PARTE COMERCIAL.

Del Economist de Marzo 4 de 1848, copian los siguiente:

Valores manifestados de la exportacion de productos Británicos y manufacturas en 1846, á los países de Europa, incluso los de Asia y Africa, sobre las costas del Mediterráneo.

A Rusia.....	£ 1,725,148
Suecia.....	146,654
Noruega.....	183,818
Dinamarca.....	3,03,318
Prusia.....	544,035
Mecklenburg.....	36,976
Hanover.....	218,111
Oldenburg.....	25,134
Pueblos de Alemania.....	6,325,210
Heligoland.....	101
Holanda.....	3,576,460
Bélgica.....	1,158,034
Las Islas del Canal.....	414,567
Francia.....	2,715,963
Portugal propiamente.....	969,757
Azores.....	57,146
Madeira.....	39,358
España y las Islas Baleares.....	769,793
Canarias.....	49,8 G
Gibraltar.....	605,694
Italia y sus Islas.....	3,391,022
Malta.....	255,033
Islas Jonias.....	171,731
Reino de Grecia.....	191,029
Turquia.....	1,791,125
Wallachia y Moldavia.....	195,154
Siria y Palestina.....	207,618
Egipto.....	465,674
Argel y Marruecos.....	48,115
Total.....	£ 26,671,203

Valores manifestados de la exportacion de productos Británicos en 1846, á los posesiones Inglesas fuera de Europa—Colonia.

A Cabo de Buena-Esperanza.....	£ 490,970
Mauritius.....	310,331
Santa Helena y Ascension (islas).....	28,309
Austral.....	1,411,616
América Inglesa (norte).....	3,308,039
Indias Occidentales (Inglesas).....	2,505,587
Total.....	£ 8,074,803

Indias Orientales..... £ 6,134,466

Total de las posesiones Inglesas. £ 14,599,261

Valores manifestados de la exportacion de productos Británicos en 1846, á los países extranjeros fuera de Europa.

A Africa Costa Occidental.....	£ 421,620
"  Oriental.....	5,041
Puertos de Africa en el mar rojo.....	550
Islas de Cabo Verde.....	2,505
Madagascar.....	2,580
Arabia.....	7,822
Adem.....	14,594
Persia.....	3,091

Sumatra y Java.....	357,918
Islas Filipinas.....	92,805
China.....	1,791,439
Islas del mar del Sud.....	53,744
Indias Occidentales.....	1,303,933
Haiti.....	136,113
Estados Unidos de América.....	6,830,400
México.....	303,605
Guatemala.....	63,500
Nueva Granada.....	219,593
Venezuela.....	245,059
Ecuador.....	7,455
Brasil.....	2,749,338
República Oriental del Uruguay.....	153,479
Buenos Ayres.....	31,002
Chile.....	959,322
Bolivia.....	4,493
Perú.....	820,535
Islas Malvinas.....	3,117
Posecciones rusas en América.....	9,438
Total.....	£ 16,606,413

**RESUMEN**

Para mercados europeos.....	£ 26,671,203
" posecciones inglesas.....	14,509,261
" países extraj. fuera de Europa.....	16,606,112
Total de exportacion.....	£ 57,786,576

**Despacho de Aduana.**

**Descarga de ultramar—Día 20.**  
 P. Larrand, 1 cajon vino, 1 idem coñac.  
 J. Grimwy, 16 cajones azúcar de pilon.  
 D. Zorrilla, 149 bolsas maíz, 25 idem maní.  
 C. Coustau, 150 sacos harina.  
 Arias y Echaury, 25 bodega vino, 100 cajones idem.  
 Vaillant, 30 terros conservas.  
 Oyenard, 83 barrilitos coñac.  
 Moricó, 1 cajon naranjas, 11 sacos cebada, 85 idem maíz, 37 idem maní, idem harina de maíz, 13 idem cebada.  
 J. Negron, 72 tablas, 20 vigas.  
 Sitas E. Barrons, 20 tablas, 4 fardos porotos, 4 barricas manteca, 96 braseros, 12 estufas, 35 idem chicos, 2 idem de cocina, 8 barricas orones, 39 atados tablas, 23 idem latas.  
 Depósito de la marina inglesa, 20 ton carbon.  
**Despacho de almacenes—Día 20.**  
 Treustin, 1 cajon con 29 piezas jianilla.  
 Leonardo Rodriguez, 31 barricas azúcar terciada, con 330 arrobas.  
 Zimmermann Frucier y Ca, 2 cajones joyerías.  
 Estevan Antonini, 34 pipas vino tinto.  
**A Depósito—día 20.**  
 S. E. Burrons, 1 cajon serruchos, 2 idem man. drilas para una maquina, 4 pipas y 2 barrile-coñac.  
 José Avegno, 127 bolsas arbojas, 1 cuarterola vino blanco.  
 Hutz, 6 cuarterolas vinagre, 3 fardos oblon.  
 Joaquín Martínez Silva, 70 cajones jabon amarillo.  
 Zumaran y Tresserra, 6 cajones libros impresos, 4 cajas tipos de imprenta.

**Cerrado registro—Día 20.**  
 Río Grande—goleta nacional *Julita*, por F. Maynes en lastre.

**Entradas—Día 20.**  
 De Génova el 18 de Abril, bergantin sardo *Expreso*, de 242 toneladas, capitán Agustín Ferraro, trip. 18, á Vicente Gianello, con 189 sacos habas, 6300 ladrillos, 63 cascos vino, 51 idem aceite, 10 idem espíritu de vino, 50 barriles vino, 150 balas papel blanco, 75 idem estrasa, 1 porcion mármol labrado, 1200 cajones filcos, 1 cajon drogas.

Río Janeiro el 5 del corriente, bergantin goleta braslero *Vijante*, 147 toneladas, capitán Aranchó, 12 de tripulacion á Manuel González y Ca, con 2 sacos, pimientos, 3 idem café, 800 idem friña, 200 idem maíz, 200 cajones velas, 100 rollos tabaco, 1 pipa vino, 137 barricas azúcar, 159 latas bizcochos, 200 cajones j. bon.

Río Grande el 17 idem, barca nacional *Abelira*, 257 toneladas capitán L. Burmester, 12 de tripulacion á la orden, con 79 animales vacunos, 500 zapollos, varias encomiendas.  
**Fondeados fuera del puerto.—Día 20**  
 De Santa Catalina, el 15, barca inglesa *Sovereign* sigue para adentro.  
 De Memel el 18 de Abril, bergantin hannoveriano *Michael*, sigue para adentro del río.

**Buques prontos á salir—Día 20.**  
 Londres, bergantin ingles *Wilton Wood*.  
 Río Grande, goleta nacional *Julita*.  
 Marsella, bergantin francés *Perignon*.

**Salidas—Día 20.**  
 Río Grande, bergantin bremense *Estafette*.  
**Llevar balija.—Día 20.**  
 La goleta de guerra sarda, *Fama*, que debía salir ayer para Buenos Aires, suspendió su viaje, á causa del tiempo, hasta nuevo aviso.

**AVISOS NUEVOS.**

**TEATRO NACIONAL.**  
 GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,  
 El Jueves 22 de Junio de 1848.

Con el objeto de contribuir al sosten de los salientes defensores de la Capital, se exhibirá en este dia, la funcion que en seguida se detalla, que servirá para contribuir con su producto al vestuario del benemérito Cuerpo de Guardias Nacionales que ocupa el Centro de nuestra Línea de defensa y es como sigue—  
 Despues de la sinfonia de costumbre se cantará el HIMNO NACIONAL.  
 A continuacion se representará el interesante drama en cinco actos titulado—  
**EL JUSTICIERO JOSE 2.º DE ALEMANIA**  
 6  
**EL GRAN BANDIDO MURZOSKI**

Despues del último acto, la Sra. Molina cantará la graciosa cancion española—

**EL CURRILLO.**  
 Concluyendo con la TIRANA—*EL QUE SIN AMORES VIVE*, acompañada del Sr. Quixano, danzo fin al todo del espectáculo con el divertido sainete—

**EL CASADO POR FUERZA.**  
 Sabido el objeto de esta funcion, al PUEBLO ORIENTAL admirado cada dia, de la constancia, valor y decision de sus defensores, toca llenarlo; y si los trabajos de la Sociedad Nacional no son estériles, quedarán altamente recompensados.  
 Dará principio á las siete y media

**Para Buenos Ayres.**  
 El muy conocido Paquero Galtes Sarda NINFA DEL PLATA. Ha tomado de nuevo su carrera de Paquete y saldrá precisamente el miércoles 25 del corriente. Los pasajeros encontrarán en este Buque todas las comodidades necesarias en razon de las mejores comodidades que le han hecho, y sus armadores se proponen darles el mejor trato. Los que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir á su Capitan, ó á Francisco Mainez, Corredor marítimo—calle de Misiones número 71.

**REMATES.**

**Por Courras Smith y Ca**  
 De una riquísima coleccion de plantas escogidas.  
 En la casa habitacion del Sr. D Francisco Lasso, calle del 25 de Mayo núm. 14.  
 El Martes 27 del presente, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta indispensablemente á la mas alta postura, de la coleccion de plantas que á continuacion se detalla.  
 En lotes á la vista.

Diamelas, camelias blancas, idem rosada, idem diciplinada, idem punzó, jasmin del país, idem del cabo, peonia rosada, rosas amarillas, idem blancas, rosa del rey, idem bengala, idem africana, idem fe, idem gallega, idem de cien ojas, idem de borbon, mosqueta blanca doble, clavetes amarillos, idem negro, idem bandera española, marimeñas, renuncios, enemulas, como 225 mozaetas cibeles de todas colores y otras diferentes plantas, clavetes blancos del aire, idem amarillos, idem diciplinados, varios cascos de flores de pajaritos, y otras plantas que estarán á la vista.  
**POR LOS MISMOS**  
 Gran remate de muebles escogidos.  
 En la casa abitacion del Sr. D. Francisco Lasso calle del 25 de Mayo núm. 14.  
 El Miércoles 28 del presente á las 11 en punto de la mañana, se procederá la venta precisamente á mas alta postura por ausentarse su familia del país, de los ricos muebles de 1.ª clase que adornan dicha casa, las que consisten en:  
 Silla.  
 1 Rico piano, 2 mesas de caoba, de consol,

2 espejos marco de caoba, 18 sillas de caoba uiti-ma moda, 4 sillas de idem, 1 costurero, idem, 6 cuadros, 1 reloj de pendola, 1 mesa redonda, 2 floreros de porcelana, 2 pares candeleros de pta-teados, 1 saumador de porcelana, 1 rica carpeta forrada de colore, varios paños bordados, 1 alfombrado.  
**Dormitorio.**  
 1 Cama francesa con jergones elasticos, 1 lavatorio completo, 1 armario de caoba, 2 mesas grandes, 2 espejos marcos de caoba 12 sillas americanas, 1 cuna de caoba con colchones de damasco, 1 colgadora de damasco, 1 alfombrado, 1 mesa de luz, 2 juegos de es-eras de la india, 2 banquitos de caoba.

**Cocinelor.**  
 1 Aparador de caoba, 1 mesa, 1 barometro, 1 alfombrado, 6 sillas de caoba aciento de esterilla, 1 rico escritorio de caoba.  
**Vinos en botellados.**  
 Xerez, Oporto, Priorato,  
**Piezas interiores.**  
 1 Rico recado completo con todas las pertenencias de plata, 1 rico mate de plata, cubierto de plata, 1 montura de señora, y varios otros muebles que estarán á la vista.

**POR LOS MISMOS.**  
 De artículos de Tienda.  
 En la calle del Sarandí núm. 149.  
 El viernes 30 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente por lo que mas dieren, para liquidacion de cuentas, varios artículos provenientes de un concurso—Su portm por consiste en—Sarasas de colcha, pañuelos de cachimir, chaponas de punto, paños asules, chaponas de lana para niños, jeneros para chalecos, pañuelos de seda de reboso, idem de merino de cinco cuartas, broches, medias de hombre, hilo de sastre, pañuelos de algodón para manos, camisas de algodón para niños, bayetones azules, casimires negros para pantalón, medias de lana.  
 Y porcion de restos de tienda al mejor precio.

**Por S. Plane y Goyeneche.**  
 En su casa calle del 25 de Mayo núm. 298.  
 El Miércoles 21 del corriente á las 11 de la mañana, se efectuará la venta á todo precio por cuenta y órden de quien pertenezca, de los artículos que se expresan.  
 Pañuelos de reboso de lana y de algodón, id. de seda de manos, zarasas y madras, medias, guantes, peines, cajitas para té de caoba, idem para cigarros, necesarios, costureros, cuadros, espejos, cortaplumas, botones de diferentes clases y calidades, floreros de porcelana, tinteros de idem, tarritos de pomada, agua de azahar, aceite de macasar, agua de colonia, cepillos para el pelo, idem para los dientes, cisteterías de ojatala, jabones de opor; y una infinidad de otros artículos que no se detallan por ser mucha su estension.

márgen y la propiedad, bajo la pena de pérdida, cuya mitad será para el deconductor, y la otra para los fondos de la Provincia adenas de la que haya lugar.  
 2.º En cada partida y para cada Juez, se nombrará por los autoridades civiles de los pueblos Capitales de los Departamentos, uno de los hacendados mas instruidos y pudientes para que en union de aquel reco-nozcan los animales ó cueros que se conducen y den la guia que deberán firmar uno y otro bajo responsabilidad de cualquier reclamo en juicio, cuya guia, con el certificado del vendedor, servirá de garantía suficiente al comprador.  
 3.º Los Receptores, en union con un hacendado nombrado por ahora en término de dos meses por los Cabildos de los Departamentos á que correspondan los puntos de exportacion, reconocerán las introducciones, y siendo lejitimos expedirán el boleto correspondiente á los interesados; y si estos hubiesen habido por seccion ó compra los artículos que conducen, deberán acreditar la facultad espresa, ó mutuo convenio con el principal dueño de la hacienda.  
 4.º Los Cabildos de los Departamentos proveerán oportunamente á los Jueces la cantidad de papel sellado con sus armas ó refrendado con sus firmas, para las guías, debiendo aquellos llevar un registro exacto y circunstanciado de las guías, para rendir cuentas cada seis meses del número de ellas, que deberá estar en igual proporcion con el papel invertido; remitiendo el que tenga existente con testimonio del registro de las guías expedidas á la Capital del Departamento para ser comprobada por los Cabildos, quienes impondrán la responsabilidad de la menor falta que se advierta dando cuenta al Gobierno.  
 5.º Queda sin efecto la órden del Gobierno Delegado fecha 22 de Febrero previniendo no se introdujesen el ganado sin espresa licencia de aquella autoridad.  
 6.º Los Jueces y Hacendados en reconocimiento y expedicion de las guías, y lo mismo los Receptorías evitarán demoras para no perjudicar á los hacendados y labradores, y retraerles de la concurrencia al órden.  
 7.º Imprimase el presente Decreto, y transcribese á quienes correspondan.

LAVALLEJA.  
 CARLOS ANAYA.  
**DECRETO.**  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA.  
 Villa de San Pedro Abril 20 de 1826.

Llamando la presencia del Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, atenciones de gran importancia fuera del destino de su residencia, en cumplimiento del Decreto de la Honorable Junta de Representantes, de 5 de Enero, del presente año ha acordado y decreta.

2.º Los Cabildos, Alcaldes Ordinarios, y Jueces territoriales, son encargados de hacer cumplir este decreto bajo la mayor responsabilidad.  
 3.º Transcribese a quienes corresponda para su publicacion y cumplimiento.

MANUEL CALLEROS.  
 Felipe Alvarez Bengochea.  
 Secretario.  
 Florida Abril 7 de 1826.

Considerando que el estado progresivo de las operaciones de la guerra, el vigoroso (que debe) impulso que debe tomar muy en breve sobre los puntos que aun ocupa el enemigo, la necesidad de conservar el corto resto de haciendas, que ha dejado en la Provincia la serie de contiendas que sufrió desde el principio de la revolucion, mas que todo, por la rapacidad caracteristica de limitrofes y otros motivos que tiene presentes el Gobierno delegado, este, de acuerdo con el Sr. Gobernador y Capitan General, decreta lo siguiente:—  
 Art. 1.º Quedan prohibidas desde esta fecha las faenas de carnes saladas y su introduccion en los Puertos de Montevideo y la Colonia.  
 2.º Los que apesar de lo dispuesto en el artículo anterior, continúen haciendo carnes saladas, ó intentasen introducir las en dichos puertos, sufrirán ademas del comiso, las penas que se tengan á bien imponerles.  
 3.º Transcribese á quienes corresponda para su publicacion y cumplimiento.

MANUEL CALLEROS.  
 Felipe Alvarez Bengochea.  
 Secretario.  
**DECRETO.**  
 Villa de San Pedro, Abril 7 de 1826.

Debiendo organizar cuanto lo permitan las circunstancias, la Administracion Gubernativa de la Provincia con arreglo á las formas sancionadas por la H. Junta de Representantes, el Gobierno ha acordado y decreta:—  
 Art. 1.º Quedan reasumidas las atribuciones del Gobierno en la persona del Gobernador y Capitan General de la Provincia.  
 2.º Queda nombrado D. Carlos Anaya, Ministro Secretario de los Departamentos de Gobierno y Hacienda, con el sueldo de dos mil y quinientos pesos anuales.  
 3.º Queda nombrado D. Luis Larroba para susistir á D. Carlos Anaya en el empleo de Administrador Tesorero principal de rentas públicas, hasta la organizacion de estos ramos.

AVISOS REPETIDOS.

EDICTO.

El Juez de Paz de la 5.ª seccion del Departamento de la Capital por el presente cita, llama y emplaza a D. Miguel Barroqui, a comparecer a la sala de audiencia de este Juzgado, dentro del termino de treinta dias, a contestar al juicio de conciliacion que han instaurado D. Juan Bautista y D. Lazaro Mazulla, por haberse asegurado se halla en esta Ciudad y refusa comparecer a rendir cuentas de la administracion, que como socio de los citados señores, ha estado a su cargo; bajo apercibimiento que de no comparecer por si o por apoderado, expensado e instruido se procederá a lo que haya lugar en derecho. Nueva Ciudad de Montevideo, 15 de Junio de 1848. José Alvarez del Pino. Juez de Paz.

Se vende.

Una pulperia, sita en la calle del Uruguay núm. 245 y 247. En la misma hallaran con quien tratar el que se interese en su compra. j 20-3p.

Diccionarios y Gramaticas, que en distintos idiomas, se encuentran en la Libreria Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

Diccionario de la Academia Española. Edicion abreviada por D. Vicente Gonzalez Arana, 2 t.

Diccionario español-frances y frances-español por Naves Taboada, 2 t. idem idem por Martinez Lopez 1, 1.

Idem idem de bolcillo, por A. Bertrugger 1 t. Diccionario español-ingles, e ingles-español, por Neuman y Bazzetti, 1 t.

Diccionario frances-portugues, y portugues-frances, por D. Fonseca, 2 t.

Diccionario ingles-frances, y frances-ingles, por Nugent, 2 t.

Diccionario de la lengua portuguesa, seguido de un diccionario de los sinonimos portugueses, por D. Fonseca, 2 t.

Diccionario italiano-frances, y frances-italiano, por el Abate Francisco Allenti, 2 t.

Catepino. Diccionario latin-español, por Salas 1 t.

Diccionario Universal de la lengua francesa, por Bonste, 1 t. idem idem por Noel y Chapsal, 1 t. idem idem de bolcillo, por P. A. Delancan, 1 t.

Diccionario griego-latino, y latino griego, por Boyer, 2 t.

Diccionario aleman-griego y griego-aleman, por Riomer, 2 t.

Diccionario aleman de Economia, 2 t. Vocabulario italiano-español y español-italiano, por Franciosini, 2 t.

Gramatica española-inglesa, por Urculla, 1 t. Gramatica española francesa, por Chantreau, 1 t. Elementos de la lengua castellana para uso de los franceses, por Cormon, 1 t.

Principios de la lengua para uso de los franceses, por Martinez Lopez 1 t.

Gramatica española compuesta por la Academia, traducida al frances por Chalumeau de Vernis, 2 t.

Gramatica española-latina, por Nebrija, 1 t. idem idem por D. Luis Mata y Araujo, 1 t. idem idem escrita con nuevo metodo y nuevas observaciones en verso castellano, por D. Juan de Iriarte, 1 t.

Tesoro Diccionario castellano-latino, por Reguajo 1 t.

Metodo practico simplificado para aprender por si solo, y en poco tiempo, a pronunciar el idioma ingles, y a traducirlo al español, 1 t.

Nuevos elementos de la conversacion en frances y en ingles, por el profesor Capleton, 1 t.

Elementos de la conversacion francesa, por Parrie 1 t.

Curso gradual de la lengua inglesa, para el uso de los italianos, 1 t.

Gramatica española-italiana, por D. Luis Borda 1 t. Gramatica italiana-francesa, por D. Antonio Scoppa, 1 t.

Elementos de la lengua inglesa para uso de los italianos, 1 t.

Gramatica italiana-francesa, 1 t.

Diccionarios y Gramaticas en todas las idiomas, aun que sean usados. Se compran en la Libreria Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232. en la misma se compran Diarios y toda clase de papel impreso, para cualquier.

AVISO

Se vende una casilla con todos los muebles de uso que tiene interiormente, sita en la ciudad nueva en la calle del Uruguay al lado del Porton de la Independencia. j 18-3p.

Aviso.

Se ha perdido un esadero de la Loteria extraordinaria del núm. 4000 al 4329. El que lo tenga puede entregarlo en la Comision de Loteria o en la libreria del Sr. Hernandez, y si así no lo quiere no tendrá accion ninguna a la suerte que el toque. 118-3p.

Aviso.

Se desea alquilar una casa comoda para familia en buena calle de esta ciudad; ocurre a la calle del 25 de Mayo núm. 26. j 16-3p.

Aviso.

Hay una persona que se ocupa en correr las diligencias de Pasaportes con toda la brevedad posible; la persona que lo precise puede ocurrir a la libreria de Hernandez calle del 25 de Mayo núm. 236. j 16-3p.

Se vende.

La Cigarrera sita en la calle del Uruguay núm. 20, por ausentarse el dueño del pais; en la misma hallaran con quien tratar. j 16-3p.

Retratos de Daguerrotipo.

W. G. Helsby, tiene el honor de informar a sus amigos y al publico, que su Galeria de retratos al Daguerrotipo, se cerrará en breve, pues se halla próximo a ausentarse de esta Capital. Calle del 25 de Agosto núm. 162 cerca del Muelle.

Amas de leche

Se presenta una con todas las buenas calidades que se requieren; el que la precise ocurra a la calle de Peres Castellanos núm. 25. j 15-3p.

Se vende.

La pulperia sita en la calle del Sarandi número 99, por haber fallecido su dueño, y para cancelacion de cuentas el que se interese en comprar dicha casa, ocurra a la calle del 25 de Mayo número 40, que hallará con quien tratar. j 14-3p.

Se venden las Obras siguientes en la Libreria Nueva calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232.

EN LATIN.

Varias Resoluciones Juris Civilis & por Dn. Antonio Gomez, 2 tomos. Comentarios completos de las Leyes de Toro, por Dn. Antonio Gomez, 1 tomo. Vinus Castigatus por el Presbítero Juan Salas, 2 tomos.

EN CASTELLANO.

Recopilacion de las Leyes de Indias, 3 tomos. Curia Filipica, 1 tomo. Jurisprudencia Mercantil por Tapia, 1 tomo. Ordenanzas de Bilbao, 1 tomo.

Código de Comercio. 1 tomo. Código y práctica Criminal arreglada a las Leyes de España, 1 tomo.

Prantuario de práctica Forense por el Dr. Don Manuel Castro, 1 tomo.

Diccionario de Legislacion por Escrich, 1 tomo. Febrero Novisimo, 5 tomos.

Prontuario de Contratos y sucesiones hereditarias por D. Eugenio Topia, 2 tomos. Principios del derecho de gentes por Do Andres Bello, 1 tomo.

Gran Baratillo de Comestibles. En la calle de Colon número 116, Almacen de la bandera verde.

Aceto genovés de primera clase, a 14 vintenes cuarta. Azucar blanca del Brasil, a 4 vintenes libra.

Idem de la habana a 1 real libra. Idem refinada a 6 vintenes libra.

Idem de pilon a 8 idem idem. Yerba misionera, a 4 vintenes libra.

Idem superior a 1 real libra. Idem paraguaya superior a 2 reales libra.

Aroz de la Carolina primera calidad a 34 vintenes. Idem del piamonte a 5 idem idem.

Fideos genovés a 6 idem idem. Grasa de vaca superior a 6 y medio vintenes libra.

Manteca rica a 3 reales y 1 vinten la libra. Idem idem a 3 idem libra.

Vino carlon superior a 4 vintenes cuarta. Idem idem regular a 3 vintenes cuarta.

Idem frances superior a 1 real cuarta. Idem idem por damajuanas mas barato.

Maiz blanco y amarillo, papas, aguardiente, y una infinidad de artículos a precios acomodados.

Se alquila. En la calle de Zavala número 96, un almacen con todas las comodidades necesarias; para tratar ocurra a los altos de la misma casa. j 14-4p.

AVISO. Todo acreedor, que tenga cuentas contra la pulperia calle del Sarandi número 99, ocurra a la calle del 25 de Mayo número 40 en el termino de tres dias a contar desde la fecha. j 13-3p.

Aviso Interesante. Se vende la Pulperia bien acreditada, sita en la calle de la Reconquista números 25 y 27, con un surtido regular; se vende por ausentarse su dueño del pais; el que se interese por ella, ocurra a la misma casa que encontrará con quien tratar. j 11-3p.

Tenedor de Libros. Se necesita uno que sea inteligente que pueda llevar los libros en español y frances. La persona que se considere con suficientes aptitudes y desee colocarse, ocurra a la calle del Corriente número 241. j 11-3p.

Don Pedro Ramos Juez Letrado del Crimen, etc. Por el presente cito, llamo, y emplazo a Don Joaquin Antonio Carballo, para que nombre procurador instruido y espensado que comparezca en el Juzgado de Comercio a or providencia en la demanda que contra el mismo sigue el Agente Fiscal ad-hoc en materia de aduana sobre cobro de pesos, de cuya causa conozco por impedimento del señor Juez de Comercio. Montevideo, 5 de Junio de 1848. PEDRO RAMOS. Por mandado de su señoría-Félix de Lizarza. Escribano publico y de Comercio.

Aviso al Comercio. D. Juan Pese y Ca., dueños de la Ojalateria, situada a la derecha del Mercado principal; llaman a sus acreedores los que tienen cuentas con dichos Sres., se presentarán bajo el termino de tres dias.

Al mismo tiempo, se vende la misma Ojalateria, el que se interese en su compra, ocurra a la calle del Rincon número 193 para tratar con su dueño. j 2-3p.

Servientas.

Se precisan dos que sepan regularmente planchar y coser y que desempeñen bien el servicio interior de casa, en la calle del Rincon número 63. j 9-3p.

Se vende.

En la calle de la Ciudadela número 166, una mesa de viñar con todo lo correspondiente, y un arazon y mostrador, para tratar ocurra a la misma casa que encontrará con quien tratar a cualquier hora del dia. j 8-4p.

Aviso.

Se vende la casa número 102, de la calle de Washington. El que se interese por ella, en la misma encontrará con quien tratar. n 30-3

Aviso.

D. Pedro Pegue, previene a las personas que tienen cuentas con él, de presentarse el Jueves próximo para arreglar sus deudas; debiendo ausentarse, para, pasando de la fecha no podrá tener reclamacion ninguna. j 6-3p.

Aviso.

Hay una persona que se ocupa en correr la diligencia de Pasaportes. Quienes lo quieran ocupar, pueden ocurrir a la Libreria Nueva calle del 25 de Mayo números 230 y 232, que serán atendidos con la mayor brevedad. j 5-3.

Aviso al Público.

Hay dos jóvenes como de 13 a 14 que se desean colocar en una casa inglesa o francesa, a merito y son el solo interes de perfeccionarse en las idiomas—Dan garantia de su conducta, quien los necesite ocurra a esta Imprenta donde hay persona autorizada para colocarlos. j 2-4.

Se alquila.

La casa calle del Sarandi número 156, que hace esquina a la de Zavala, con todos sus almacenes interiores, en la misma, o en el escritorio del Sr. Antonini hallaran con quien tratar. j 2-4.

Montevideo Union Reading Rooms

The Annual General meeting of the Proprietors of the Institution, could be held at the house of Mrs. M. Clark on and Eborate on thursday evening the 8th. inst at 8 o'clock. j 6-4p.

Se alquila.

Un almacen en la calle de Zavala número 125; para tratar ocurra a la calle de Misiones número 75. j 2-4p.

Se alquila.

Una casa en la calle del 25 de Mayo; para tratar ocurra a la de Misiones número 75. j 2-3p.

AVISO.

Se necesita una casa con todas las comodidades necesarias para una familia; dándose la preferencia a la que se halle mas próxima a la Imprenta de este Diario. En la misma Imprenta se hallará con quien tratar. n 23-8p.

AVISO.

En la Sastreria de M. Coppins calle del 25 de Mayo al lado de la casa del Sr. Montero, Anaba de recibirse un nuevo surtido de Paltos finos y catre-linos de varios precios. Fragues a la última moda, levitas, pantalonas de todas clases, chalecos de te, vestidos de cuarto, (llamados Robes de chambre) tambien una partida de capas (llamadas Bonnetures) y capas de hombre y señora.

AVISO.

La Comision Central ruega a todos los que tengan ordenes libradas por ella, pertenecientes al mes de Marzo del presente año que quedaron sin paga en dicho mes, ocurran a la oficina de la dicha Comision, calle de las Piedras número 96, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde para recibir por ellas el documento que corresponda al orden de pago.—Montevideo Mayo 18 de 1848.

4.º Comuníquese al Gobierno delegado para que cese en sus funciones y a las demas Autoridades, Jefe y Oficinas a que cor responda su conocimiento.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA. Pedro Lenguas.

DECRETO.

DESPACHO DE LA GUERRA.

Durazno, Abril 8 de 1826.

Con arreglo a las reformas sancionadas por la Honorable Junta de Representantes, fué creado con fecha de ayer el Ministerio de Gobierno y Hacienda; y restando solo a dejar cumplidas aquellas en el todo, hacelas en el despacho de la Guerra, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Queda nombrado por Oficial encargado del despacho de la Guerra, el Teniente Coronel D. Pedro Lenguas, con la gratificacion de mil pesos anuales sobre el sueldo de su plaza.

2.º Son oficiales de este despacho, los que con fecha 29 del pasado fueron dados a reconocer por tales.

3.º Comuníquese a los Jefes, Oficiales y oficinas a que correspondan su conocimiento.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA. Pedro Lenguas.

PROCLAMA.

D. Juan Antonio Lavalleja, Gobernador y Capitan Jeneral de esta Provincia.

Ciudadanos:—Cuando el favor de vuestros votos me colocó al frente de esta Provincia para encaminar sus destinos, me fué forzoso delegar el ejercicio de la Autoridad política para atender a los empeños de la guerra y escarmentar a los tiranos.—Los esfuerzos de nuestros bravos han abierto una nueva época de heroicidad.—El os tambien han sido coronados por la fortuna de todos los sucesos hasta el dia de hoy.—¿Qué no debemos esperar en adelante!—La Nacion Argentina está con nosotros, y esto basta.

El orden de las cosas me pone ahora en la apurada que desearia para llenar el resto de mis obligaciones.—El Gobierno acaba de ser regularizado con arreglo a las leyes sancionadas por vuestros Representantes.—Si ha dado el primer paso a vuestra felicidad social.—Yo estoy pronto a dárselos con conduccion para adelantarlo.—Mis deseos en obsequio de los Pueblos no conocen limites:—mi razon, sí, los tiene muy estrechos.—Por eso es, que recurro, compatriotas, a vuestra ilustracion, a vuestro celo, y al patriotismo que os distingue.—Vuestro Gobernador, os convoca a que

le conduyeis en su carrera politica, así como os prestais jenerosos a acompañarle en la de la triunfo.—Quiero tener la satisfacion de decir:—que todo lo debe a sus paisanos."

JUAN ANTONIO LAVALLEJA. Carlos Anaya.

Abril 10 de 1826.

DECRETO.

Villa de San Pedro, Abril 11 de 1826.

A consecuencia del Decreto expedido el 7 del corriente por el que regularizó la Administracion de la Provincia; siendo de necesidad proveer la dotacion de los Departamentos de Gobierno y Hacienda para la pronta expedicion y orden de los negocios, el Gobierno sin perjuicio de recabar en oportunidad la aprobacion de la II. Junta de Representantes ha acordado y decreta:

Dotacion de los empleados subalternos en el Departamento de Gobierno.

Table with 2 columns: Position and Salary. Official Mayor: 1,500 \$; Primer oficial: 500; Segundo idem: 480; Dos auxiliares: 600; Portero: 200.

Departamento de Hacienda.

Table with 2 columns: Position and Salary. Oficial 1.º: 1,000; Dos auxiliares: 600.

El Ministro Secretario de ambos Departamentos, queda encargado de la ejecucion del presente Decreto, y de circularlo a quienes corresponda.

LAVALLEJA. Carlos Anaya.

DECRETO.

Villa de San Pedro, 18 de Abril de 1826.

Para impedir los enormes abusos que se cometen en perjuicio de los hacendados de la campaña, el Gobierno ha acordado y decreta:

1.º Los introductores de ganado, cueros y demas frutos de la campaña a la Plaza de Montevideo, deberán obtener antes las correspondientes guías o licencias firmadas, por los Jueces y hacendados que se nombrarán del partido de su procedencia en papel sellado, expresándose en ellas el número y calidad de animales ó cueros, sus marcas señaladas el